

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) cumple con seis responsabilidades sustantivas a saber: la formación, la investigación, la proyección social, la internacionalización, la inclusión y la innovación.

Que la normativa vigente reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, el de adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 17 del Acuerdo 014 de 2018 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, que le correspondan de conformidad con lo establecido en el mencionado estatuto.

Que el Estatuto General suscrito mediante Acuerdo 014 del 23 de julio del 2018, en el artículo 17, literal *d)* y *m)*, señala como función del Consejo Superior: «Definir, a propuesta del rector, la organización metasistémica que garantice la evolución académica, investigativa, administrativa y financiera de la institución, en coherencia con los criterios de actuación definidos en este estatuto» y «Aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la Universidad, de conformidad con las propuestas presentadas».

Que en el **Plan de Desarrollo 2019-2023 “Más UNAD, Más PAÍS”**, es hoy el soporte del quehacer Institucional y su formulación partió de los lineamientos

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

misionales referenciados en el **Proyecto Académico Pedagógico Solidario y su nueva versión 4.0**, el nuevo Estatuto General de la Universidad, el **Programa Rectoral 2019-2023 UNAD 4.0**, los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”**, el **Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 “El camino hacia la calidad y la equidad” y los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–**, referentes bases para establecer consensos de visión y gestión institucional al año 2023 que consolide la evolución metasistémica Unadista, con especial énfasis en la calidad de los programas y servicios social educativos ofrecidos desde sus diferentes sistemas misionales en el ámbito local, regional, Nacional, ciberespacial e internacional por nuestra UNIVERSIDAD.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX, es una institución colombiana destinada a promover la educación superior en Colombia, a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente está destinado para facilitar el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

Que de conformidad con lo establecido en los Numerales 3 y 5 del Artículo 5 de los Estatutos de la Entidad corresponde al ICETEX promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y así mismo canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.

Que en desarrollo de los principios que rigen la cooperación internacional, el ICETEX ha implementado programas de Movilidad Académica, Cultural, Lingüística, Científica y Técnica, con el propósito de ofrecer la posibilidad a estudiantes y profesionales colombianos y extranjeros de realizar actividades académicas en el

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 3 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

marco de los programas de intercambio en Instituciones académicas y de Investigación colombianas y extranjeras, para lo cual previamente se deben suscribir alianzas o convenios de cooperación internacional o dar cumplimiento a compromisos adquiridos en las reuniones de comisiones mixtas celebradas por el Gobierno de Colombia con diferentes Gobiernos en el área académica, cultural, científica y lingüística.

Que en el Acuerdo No. 047 de 2010, se estable la "Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX" y se establecen, los aspectos concernientes a los "Programa de Asistencia a través de créditos condonarles de reciprocidad para extranjeros en Colombia" fortaleciendo y contribuyendo con la internacionalización de la educación en Colombia, mediante el ofrecimiento de apoyo financiero no reembolsable a ciudadanos extranjeros, bajo condiciones de reciprocidad entre los países cooperantes, mediante Posgrados para Extranjeros en Colombia, Cursos de Actualización Profesional OEA, Profesores Invitados o Expertos Internacionales, Asistentes de Idiomas, Movilidad Académica y Suscripción de Alianzas Estratégicas.

Que el ICETEX, en el marco de sus contenidos misionales se encuentra en ejecución del programa Fellows Colombia, anteriormente denominado como "Profesores Invitados", el que tiene como objetivo el "Apoyo financiero dirigido a financiar la participación de expertos internacionales en eventos organizados por las instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones tecnológicas, que deseen fortalecer sus programas académicos y de investigación, inscritos en el marco del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia." Que en el Acuerdo N°0083 de 2016, por el cual se dictan disposiciones a la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, se estipula que para el Programa de Profesores Invitados, posteriormente denominado como programa Fellows Colombia, la participación del experto internacional en el evento podrá ser hasta por seis (6) meses cuando el rubro solicitado sean tiquetes aéreos y hasta por tres (3) semanas cuando el rubro solicitado sean viáticos y que los rubros a financiar corresponderán a: 1. Pasaje aéreo internacional, según el valor en tarifa económica. 2. Viáticos diarios durante el tiempo de permanencia del experto en Colombia, de acuerdo con los valores establecidos por el ICETEX anualmente.

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 4 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en la vigencia 2015, se vinculó al programa “**Expertos Internacionales**” del ICETEX cuyo objeto es apoyar la financiación de expertos internacionales en eventos organizados por las instituciones de Educación superior, centros de Investigación e instituciones Tecnológicas, que deseen fortalecer sus programas académicos y de investigación, inscritos en el marco del programa de reciprocidad para extranjeros. Este programa fomenta y fortalece la internacionalización y la calidad de la educación superior. El tipo de apoyo otorgado por el ICETEX consiste en reconocimientos económicos que incluyen el pago de Pasajes Aéreos Internacionales en tarifa económica (máximo \$6.000.000 por pasaje) y el Sostenerimiento (alojamiento), según los valores establecidos en la Resolución anual de costos del Programa.

Que la universidad ha recibido apoyo financiero por parte del programa Expertos Internacionales por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$240.374.237)**, correspondiente a las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que el apoyo financiero del ICETEX está supeditado a los siguientes requisitos: a) inscripción de la institución en el programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia, mediante el envío de una comunicación oficial en donde se especifique su disposición de conceder exención del 100% en el valor de la matrícula y todos los gastos académicos a los candidatos extranjeros a becas de posgrado. b) contar con al menos un programa de pregrado con acreditación de alta calidad vigente ante el Ministerio de Educación Nacional. c) La información de las instituciones, debe actualizarse cada año y desde el momento de recibirse la comunicación, inmediatamente puede solicitar la ayuda financiera. d) Si la institución hace parte del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, pero no actualiza la oferta académica de forma oportuna, la solicitud de apoyo no será evaluada.

Que a través del Acuerdo 0039 del 3 de diciembre de 2019 se expidió el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD en el cual se determina en el artículo 34 que la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales es un componente estructural del metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de dinamizar la generación de alianzas y convenios de cooperación y relacionamiento institucional en los escenarios nacional

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 5 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

e internacional, así como de dirigir y tomar decisiones estratégicas y operativas que garanticen la visibilidad y posicionamiento nacional e internacional de la UNAD, sobre el propósito de educación de calidad y pertinencia para todos.

Que mediante artículo 36 del referido Acuerdo 0039 del 3 de diciembre de 2019 a través de cual se expidió el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Abierta y a Distancia se establecieron las funciones a cargo de la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales, dentro de las cuales están, entre otras las de a) Coadyuvar a la gestión de alianzas transparentes y efectivas que garanticen sostenibilidad holística e impacto social, y sirvan de soporte como fuentes alternas de recursos económicos, dentro del marco de cooperación multilateral con organismos o entidades gubernamentales del ámbito nacional e internacional, b) Gestionar, proyectos, estrategias y servicios que favorezcan las dinámicas del conocimiento de los estudiantes, los docentes y egresados, en ámbitos y contextos nacionales e internaciones, c) Gestionar, en coordinación con las diversas unidades del metasistema, la consolidación de bancos de proyectos que garanticen la capacidad instalada en casa una de ellas sobre el conocimiento que se derive de las diversas metodologías comúnmente usadas en las diversas oportunidades de financiación, d) Valorar los vínculos de cooperación, convenios y alianzas con instituciones públicas y privadas, del orden nacional e internacional, para fortalecer el ámbito relacional, el reconocimiento a su liderazgo, el respeto a su reputación, que permitan la autosostenibilidad de la organización, ampliando las fronteras de sus ámbitos de actuación e interacción. i) Promover la interacción internacional, virtual y física, de todos los actores de la Universidad, de la comunidad de estudiantes, del cuerpo académico y de egresados que fomenten la presencia activa meritoria y autosostenible en escenarios internacionales, mediante alianzas y acuerdos globales de cooperación, para el desarrollo de programas de grado y posgrado conjuntos que conlleven titulaciones múltiples. j) Establecer estrategias viables que le permitan a las Escuelas, a otras unidades y dispositivos, el desarrollo de la internacionalización curricular y la interacción académica investigativa y de innovación internacional.

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el **24 de marzo de 2020**, se aprobó otorgar una beca anual a estudiantes extranjeros correspondiente al cien

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 6 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

por ciento (100%) del valor de la matrícula, en el programa de Especialización en Educación de la UNAD, en el marco del programa del programa Reciprocidad para extranjeros del ICETEX.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Beca permanente en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX.** Otorgar una beca anual, a una persona, que incluye el pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula y de la inscripción en el programa de especialización en Educación Superior a Distancia ofertado por la UNAD. La Beca otorgada por la UNAD, entregara al beneficiario en el marco del programa de Fellows Colombia Expertos Internacionales ICETEX.

**Parágrafo 1.** En ningún caso se otorgará más de una beca por anualidad.

**Parágrafo 2.** En ningún caso procede el reconocimiento de más de una exención a una misma persona, independientemente del vínculo que tenga o adquiera posteriormente.

**Parágrafo 3.** Cuando la Universidad, a través de la oficina de Registro y Control Académico Nacional tenga conocimiento que una persona es beneficiada de manera simultánea de una exención, o que goce de dos o más exenciones o descuentos en el pago de los derechos de matrícula, o que ha incurrido en una conducta dolosa o culposa para obtener el beneficio, se suspenderá el goce de la exención y/o descuento, y se procederá a hacer el cobro respectivo, sin perjuicio de las demás acciones legales, económicas y disciplinarias a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2.** La Beca tendrá una duración equivalente al término que el beneficiario ostente la condición de matriculado en el programa de especialización en Educación Superior a Distancia ofertado por la UNAD.

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 7 de 7

**ACUERDO NÚMERO 011 DEL 24 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se autoriza el otorgamiento de 1 beca anual del 100% en reciprocidad por los recursos recibidos en el marco del programa Expertos Internacionales del ICETEX, en el programa de Especialización en Educación a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**Parágrafo 1.** El beneficiario tendrá hasta un periodo académico ordinario adicional, a partir de la finalización de sus créditos académicos, para realizar su proceso de graduación.

**ARTÍCULO 3.** El Sistema Nacional de Registro y Control Académico realizará la verificación de la condición de miembro postulante del ICETEX del programa “Reciprocidad Para Extranjeros” el proceso de matrícula.

**ARTÍCULO 4.** El informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica, sobre el establecimiento de los descuentos especiales referidos, hace parte integral del acta.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente durante el tiempo de formación del becario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020



**ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Nancy Rodríguez Mateus  
Gerente Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Rafael Ramírez Rodríguez  
Coordinador Nacional de Registro y Control Académico

Vo.Bo. Leonardo Urrego  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo. Clara Esperanza Pedraza Goyeneche  
Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación

Elaboró. Leonardo E. Sánchez Torres  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

---

«Más UNAD, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)